RESOLUCIÓN N° 383 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DEL MANEJO INTEGRADO DEL CUERO DE SAPO DE LA YUCA", PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

-1-

Asunción, 03 de junio de 2.015.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1034/2014, referente a la Contratación Directa N° 05/2015 "Adquisición de Equipo de Laboratorio para el Proyecto del Manejo Integrado del Cuero de Sapo de la Yuca" de fecha 02 de junio de 2015 y el Memorando Nº 109/2015 de fecha 03 de junio de 2015, de la Dirección de Contrataciones del IPTA, y

CONSIDERANDO: **Que,** es necesaria la Adquisición de Equipo de Laboratorio para el Proyecto del Manejo Integrado del Cuero de Sapo de la Yuca para el Proyecto CIAT-IPTA Innovaciones Tecnológicas en el manejo integrado de Cuero de Sapo de Mandioca del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad, la recomendación de declarar Desierto el llamado de referencia realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art. 30 "Declaración de la Licitación Desierta" de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DEL MANEJO INTEGRADO DEL CUERO DE SAPO DE LA YUCA" de conformidad a lo establecido en el inciso c) "... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...", caso ocurrido con las ofertas presentadas..

Que, la declaración desierta propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 30 de la Ley N' 2.051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto No 5.174/2005.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Secretario General

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 383 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DEL MANEJO INTEGRADO DEL CUERO DE SAPO DE LA YUCA", PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

-2-

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DEL MANEJO INTEGRADO DEL CUERO DE SAPO DE LA YUCA".

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

David Gómez
Secretario General

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.